



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 21 de marzo de 2023**  
**TR. N° 0126-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de marzo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0126-2023-R-UNALM. - La Molina, 21 de marzo de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado por Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, mediante Resolución Rectoral N° 0094-2023-R-UNALM, el Titular del Pliego aprueba realizar la modificación presupuestal en el nivel institucional mediante la incorporación de saldo de balance, por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, por el monto de S/53,000.00 (cincuenta y tres mil y 00/100 soles), para la Reformulación del Expediente Técnico de la Inversión “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA” – CUI 2268485 y la Elaboración de Anteproyecto de la Inversión “INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA” – CUI 2234083; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales; así como, en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.3, del artículo 50°, del Decreto Legislativo 1440 - “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/53,000 (cincuenta y tres mil y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 21 de marzo de 2023**  
**TR. N° 0126-2023-R-UNALM**

-2-

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	53 000
1.9.1	Saldo de Balance	53 000
1.9.11	Saldo de Balance	53 000
1.9.11.1	Saldo de Balance	53 000
1.9.11.11	Saldo de Balance	53 000
	<b>Total Ingresos</b>	<b>53 000</b>

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0066 Formación Universitaria De Pregrado  
PROYECTO : 2234083 Instalación De las aulas de estudio en el segundo piso de las etapas  
I, II Y III, y auditorios en el campus de la Universidad

Nacional  
Agraria La Molina  
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000001 Expediente Técnico  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos directamente recaudados  
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos de capital**  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 25 000  
**Total, Gastos de capital** 25 000

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos  
PROYECTO : 2268485 Ampliación y mejoramiento del servicio de energía eléctrica de media y baja tensión en el campus universitario de la Universidad

Nacional  
Agraria La Molina, La Molina, Lima  
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000001 Expediente Técnico  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos directamente recaudados  
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos de capital**  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 28 000  
**Total, Gastos de capital** 28 000



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de marzo de 2023  
TR. N° 0126-2023-R-UNALM

- 3 -

## Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

### Gastos de capital

2.6 Adquisición de activos no financieros

53 000

Total, Gastos de capital

53 000

Total, Pliego:

53 000

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OP,UP,UC.